Acta de Evaluación y Recomendación de Cancelación Nº 02 / 2021
CONTRATACION DIRECTA N° 26/2020
ID Nº 387.549
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES"
INFORME DE EVALUACIÓN DE CANCELACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de cancelación para la ***CD Nº 26/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES"***.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sr. Gustavo Carmona - Gerente Administrativo - SDAF
- C.P. Mirian Romero - Jefa de Dpto. Servicios Generales - SDAF

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa el siguiente Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 27/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO OFERTADO
1	SAMIR & OMAR S.A.	Gs. 7.552.000.- C/IVA incluido

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador recomienda cancelar la adjudicación en su totalidad en virtud a lo establecido en el **Art. 31** de la Ley 2051/03 De contrataciones públicas que entre otros menciona: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Dicha cancelación se realizará teniendo en cuenta que el área técnica considera la necesidad de modificar los términos y especificaciones técnicas del presente llamado a contratación, a los efectos de replantear y actualizar los nuevos requerimientos surgidos, y de esta manera, satisfacer adecuadamente las reales necesidades de la Institución.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Cancelar el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES"** en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SR. GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo
SDAF - DINAC

C.P. MIRIAN ROMERO
Jefa de Dpto. de Servicios Generales
SDAF - DINAC